

QUEJAS E INQUIETUDES PÚBLICAS

Cuando se dirige una queja al cuerpo directivo o a uno solo de sus miembros, ésta será remitida a la dirección de la escuela para ser estudiada y de ser posible resuelta.

La administración creará un procedimiento para recibir quejas de manera cortés y tomará las medidas necesarias para responder apropiadamente a las personas que las presentan. Si un problema no puede resolverse en el plantel, una de las partes puede remitir el asunto al Superintendente para que sea analizado.

La Mesa Directiva considerará escuchar las quejas de los ciudadanos que no haya sido resueltos por la administración. Los asuntos remitidos a la Mesa Directiva deben hacerse por escrito. Asimismo, deben señalar claramente cuál es el problema e indicar las medidas a tomar que se desean. La Mesa Directiva no pondrá en consideración ni actuará respecto a quejas que no hayan sido examinadas al nivel administrativo que corresponde.

Aprobada: Fecha de aprobación manual (27 de febrero del 2013)